

Cód. FO-ADQU- 001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha de entrada en Vigencia: 12/Jul/2011		

N° CDP	VALOR	SALDO	N° NECESIDAD
4000110564	\$ 8.694.636	\$	XXXXXXX

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De acuerdo con las funciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia está en la obligación de contribuir, procurar y asegurar la seguridad de la comunidad del Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín; por ello se hace necesario fortalecer los diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación directa con el tema.

En cuanto a lo que compete a la administración Distrital, las acciones se lideran desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante la implementación de un modelo integral para la gestión de la seguridad y la convivencia, soportado en los lineamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia y de manera especial en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC; en el cual se presentan estrategias y acciones que tienen como finalidad atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia.

Mediante el PISCC, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia; cuyo accionar tiene un impacto directo sobre las causas y efectos de estas problemáticas, así mismo se afianza la articulación y la corresponsabilidad que constituyen principios rectores del Plan.

Uno de los mecanismos para instrumentalizar el plan es mediante proyectos destinados a fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, a través de estos, también se promueve la articulación con las Políticas nacionales y regionales en materia de seguridad y se implementan acciones que contribuyan a desmantelar estructuras criminales apuntando a la disminución de la comisión del delito.

Ahora bien, el Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia – FONSET- creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

El FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la

Política y estrategia Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Teniendo en cuenta la corresponsabilidad que existe entre el Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín y los organismos de Seguridad y Justicia del Estado, para la preservación de la Seguridad y el orden público en el territorio y conforme a lo prescrito en la reglamentación; el fortalecimiento que el Distrito realiza a los organismos incluye una variedad de requerimientos que se concretan en proyectos de inversión; estos son analizados y aprobados por la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad (comité FONSET) y remitidos a la instancia pertinente para asegurar su realización mediante la contratación de bienes y servicios.

En este sentido, la Unidad Nacional de Protección – UNP presentó proyecto a la Secretaría de Seguridad y Convivencia denominado “Adquisición de elementos tecnológicos para el Grupo Regional de Protección Medellín”, el cual fue viabilizado y aprobado en Comité FONSET.

El proyecto presentado por el Organismo tiene dentro de su justificación “El Grupo Regional de Protección Medellín es la oficina con la que hace presencia la Unidad Nacional de Protección en esta ciudad para la atención a las diferentes poblaciones. Desde ésta se llevan a cabo diferentes procesos misionales como evaluaciones de riesgo, labores de protección y prevención en las que se requiere el uso de herramientas tecnológicas. Las evaluaciones de riesgo llevadas a cabo realizadas a personas y también a grupos y comunidades, implican diferentes actividades tendientes a la recopilación de la información directamente con las personas evaluadas y con diferentes entidades.

Para ello se realizan entrevistas, se envían oficios, se obtiene información documental, se diligencian aplicativos y herramientas en los diferentes sitios donde se estén llevando a cabo dichas actividades. Posterior a esto, se realizan los procesos de implementación de las medidas de protección a los beneficiarios en diferentes sitios de la ciudad, mediante el diligenciamiento de actas, impresiones de formatos, envío de información en tiempo real al nivel central, diligenciamiento de aplicativos, entre otros que requieren del uso de herramientas tecnológicas como computadores portátiles y tablets en los que sea posible la realización de firmas digitales (...).

Con las anteriores herramientas tecnológicas solicitadas se fortalece la capacidad logística con la que se llevan a cabo las actividades misionales de la entidad en la ciudad de Medellín para la protección de los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de la población objeto, aportando así a la **dimensión 4 del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Medellín denominada Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano, línea 4 de Prevención y Atención de los Delitos Contra la Vida y los Derechos Humanos**, en el indicador de **reducción de la tasa de homicidios**

En este sentido, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Medellín Futuro” en la línea estratégica “Gobernanza y Gobernabilidad” que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Entre los componentes de la anterior línea estratégica se encuentra “Seguridades”, el cual tiene como objetivo “consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana”.

Dentro del anterior componente se encuentra el programa “Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia”, el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia”. Así mismo, tiene dentro de sus objetivos específicos “Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia”. Dicho programa tiene dentro de sus indicadores “Organismos de seguridad y justicia fortalecidos”.

Este proceso se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión 200271 “Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia”, el cual le apunta al indicador “Servicio de apoyo financiero para la atención de actividades de seguridad y orden público”.

Partiendo de este análisis la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación que garantice la adquisición de tecnología fortaleciendo a la Unidad Nacional de Protección con la adquisición de tablets para sus firmas digitales ampliando su capacidad logística para la ciudad de Medellín apuntando al plan de seguridad y convivencia de Medellín se debe fortalecer a la Unidad Nacional de Protección con la adquisición de tablets para sus firmas digitales ampliando su capacidad logística para la ciudad de Medellín apuntando al plan de seguridad y convivencia de Medellín

Es de anotar que para ello y de acuerdo con el presupuesto asignado para este proceso, se hace necesario la adquisición de equipos tecnológicos (tablets), con las características anexadas en el documento de especificaciones técnicas, en aras de mejorar las labores del laboratorio de criminalística de la policía nacional y Unidad Nacional de Protección.

En conclusión, es imperante realizar un proceso de compra a través de la tienda Virtual de Estado Colombiano con el fin de adquirir equipos tecnológicos (tablets), descritos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

Objeto: Adquirir equipos tablets para la Unidad Nacional de Protección que opera en la ciudad.

Clasificación UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43231500	Equipos (tablets)

Alcance del objeto: Adquisición de tablets con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas de la Unidad Nacional de Protección que opera en la ciudad.

Duración: Quince (15) días hábiles a partir de la colocación de la orden de compra.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Modalidad de Selección: Mínima cuantía

Causal: Gran Almacén

La contratación de mínima cuantía se llevará a cabo cuando el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (artículo 2, numeral 5, Ley 1150 de 2007; artículo 94, Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

Para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín el límite de contratación de menor cuantía se estima en \$1.000.000.000, siendo la mínima cuantía, el 10% de ésta, es decir \$100.000.000. Considerando que el presupuesto oficial para el presente proceso es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ML. (\$8.499.155), INCLUIDO IVA Y GRAVÁMENES, la modalidad de selección será por Mínima cuantía.

El parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en gran almacén, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: *“Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio....”*

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula en su artículo 2.2.1.1.1.3.1., el concepto de grandes superficies, dentro del cual es permisible la adquisición de bienes para la satisfacción de necesidades estatales, a través de establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Asimismo, Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones:

- Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.
- Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.
- Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionados con las compras y la contratación pública y la actividad de la Agencia, y velar por su unificación, actualización y aplicación.

- Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.

Por todo lo anterior, es viable y justificable el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía mediante la causal de grandes superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC, el cual estará sometido en todos los aspectos a las disposiciones legales y a las que se establezcan en los estudios previos y los documentos que lo integran.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. (En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral.):

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a los realizados por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo: Análisis económico (extraído del catálogo de grandes superficies de Colombia Compra Eficiente) y forma de pago.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.3 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, determina el procedimiento correspondiente para la adquisición de bienes y servicios que no superan el 10 por ciento de la menor cuantía, en atención a la autorización de llevar a cabo contrataciones con los denominados grandes almacenes o grandes superficies, estableciendo las siguientes reglas de selección objetiva y formación de la voluntad de la administración, a saber:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el Secop y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.	
6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato: No se realiza análisis de riesgos, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a lo realizado por Colombia Compra Eficiente-TVEC	
7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: Acorde con el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes” Acorde a lo anterior para este proceso no se exigirán garantías adicionales a las establecidas en el mecanismo de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente -TVEC.	
8. Los demás aspectos derivados de la complejidad del objeto contractual que soporten los requerimientos que se incluyen en el proyecto de Pliego de Condiciones (Para ciertos procesos, incluir en este punto las obligaciones adicionales más relevantes, los valores agregados que deben ofrecer en las propuestas o alguna especificación que se considere esencial y relevante): Ver Anexo especificaciones técnicas y obligaciones.	
9. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar	Bien o servicio objeto del contrato: Adquirir equipos tablets para los organismos de Seguridad y Justicia.
	Valor estimado del contrato: Ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos ML. (\$8.694.636), INCLUIDO IVA Y GRAVÁMENES.
	Forma de pago: Pago único contra entrega de los elementos objeto del contrato
	Supervisión del contrato: Unipersonal con apoyos.
	Lugar de ejecución: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín.
	Duración o plazo de ejecución del contrato: Quince días hábiles una vez emitida la orden de compra.
	Multas: Las contempladas por Colombia compra eficiente para la causal de grandes superficies.
	Cláusula Penal Pecuniaria: Las contempladas por Colombia compra eficiente para la causal de grandes superficies.
	Plan de Desarrollo: - Plan de Desarrollo: Medellín futuro 2020-2023. - Línea estratégica: Gobernanza y gobernabilidad.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Componente: Seguridades.• Programa: Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia.• Indicador: Organismos de seguridad y justicia fortalecidos |
|--|--|

Santiago Bermúdez
Rol Logístico CEEC

Duban Palacio
Rol Técnico CEEC

Mario Fabián Bucheli Naranjo
Rol Jurídico CEEC